AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
PROCESO DE SELECCIÓN No. SASI- 001-2026

Fecha: Septiembre de 2026.

El INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DE CALDONO, encabeza del señor Rector: **RUBEN DARIO CASO LIZ –** DIRECTIVO DOCENTE, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, modificatorias y reglamentarias.

CONVOCA.

A toda la comunidad en general y los interesados, a participar en el proceso de contratación, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. SASI- 001-2026, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal b) y Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el contratista encargado de ejecutar el objeto contractual: ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026.***

1.- Nombre y dirección de la Entidad: El INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK, Municipio de Caldono - Cauca.

2.- Lugar Físico y Electrónico donde puede consultarse el proceso: Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos de este, en el portal único de contratación SECOP II.
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las condiciones y especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el estudios previo y en el pliego de condiciones del proceso.

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como los requisitos y formalidades establecidos en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, El INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DE CALDONO, presenta la siguiente convocatoria pública del proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, compuestos por los siguientes:

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK

<table>
<tr><td></td><td>DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>La adquisición objeto del presente proceso de contratación, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones unidas (UNSPSC) con el nivel como lo indica a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>43</td><td>21</td><td>15</td><td>07</td><td>Computadores de escritorio</td></tr>
<tr><td>43</td><td>21</td><td>15</td><td>08</td><td>Computadores personales</td></tr>
<tr><td>43</td><td>21</td><td>16</td><td>00</td><td>Accesorios de computador</td></tr>
<tr><td>43</td><td>21</td><td>21</td><td>00</td><td>Impresoras</td></tr>
<tr><td>43</td><td>22</td><td>26</td><td>00</td><td>Equipos de servicio red</td></tr>
<tr><td>44</td><td>10</td><td>15</td><td>01</td><td>Fotocopiadoras</td></tr>
<tr><td>45</td><td>11</td><td>16</td><td>09</td><td>Proyectores multimedia</td></tr>
<tr><td>52</td><td>16</td><td>15</td><td>05</td><td>Televisores</td></tr>
<tr><td>45</td><td>11</td><td>16</td><td>16</td><td>Proyectores de video</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del municipio de Caldono, departamento del Cauca. La entrega de los equipos tecnológicos se realizará en cada uno de los Resguardos Indígenas, conforme a lo señalado en las condiciones técnicas del presente proceso, siendo de cargo del contratista los costos de transporte, distribución y entrega en cada punto.</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>El régimen de contratación para instituciones educativas en Colombia, tanto oficiales como no oficiales, se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, además de normativas específicas como el Decreto 1075 de 2015 para la contratación del servicio educativo.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, literal a): Establece la Selección Abreviada como modalidad aplicable para: "La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Procede esta modalidad de selección para: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de lo que se denominará subasta inversa (...)"

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 - Procedimiento para la subasta inversa:

Las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los lances; y (c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.</td></tr>
</table>

	2. La oferta debe contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. **3.** La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. **4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. **5.** Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. **6.** La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. **7.** Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. **8.** Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo. **9.** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto (factores de desempate de Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021).
SUPERVISIÓN	El INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor Rector: **RUBEN DARIO CASO LIZ–** DIRECTIVO DOCENTE, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes acuerdan, que El Instituto, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($436.893.379)** IVA incluido, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, instalación cuando aplique, garantías y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe'sx Uma Kiwe – INFIKUK, del municipio de Caldono (Cauca), cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales serán tramitadas de manera independiente para cada uno de los Resguardos Indígenas objeto del presente proceso, de conformidad con la distribución de los ítems, cantidades y valores asignados a cada uno, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, conforme a lo siguiente:

RESGUARDO	N.º DE ÍTEMS	VALOR ASIGNADO (COP)	% DEL CONTRATO
Caldono	60	$148.992.489	34,1%
Pueblo Nuevo	46	$105.570.592	24,2%

Pioyá	33	$82.029.019	18,8%
La Laguna	18	$52.391.660	12,0%
Kwet Kina – Las Mercedes	9	$36.443.603	8,3%
La Aguada San Antonio	4	$11.466.015	2,6%
TOTAL	**170**	**$436.893.379**	**100%**

El contratista deberá radicar un acta parcial por cada resguardo cuya entrega haya sido completada en su totalidad (100%) y recibida a satisfacción. No procederán pagos parciales dentro de un mismo resguardo, la facturación de un resguardo solo procederá una vez entregada la totalidad de los bienes que le fueron asignados conforme a la tabla relacionada con anterioridad.

El contratista podrá consolidar en una sola acta la entrega de dos (2) o más resguardos que hayan sido completados, cuando ello contribuya a garantizar la efectividad y la continuidad en la ejecución del contrato, sin que ello modifique el esquema de pago aquí previsto ni genere derecho a condiciones distintas de las establecidas en esta cláusula.

El valor correspondiente a cada acta se cancelará mediante giro directo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes entregados en el respectivo resguardo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Entrega de los suministros liquidados a los precios ofertados y aprobados dentro del proceso de contratación.

b) Presentación de la factura correspondiente al resguardo objeto de la respectiva acta.

c) Certificación de recibido a satisfacción de los bienes entregados en ese resguardo, expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
NOTA 2: se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

NOTA 3: los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos como soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.003	**FECHA EXPEDICIÓN:** 28 de julio de 2026.
CONCEPTO	Maquinaria de informática.
VALOR	$436.893.379

FIRMA AUTORIZADA

(ORIGINAL FIRMADO)
RUBEN DARIO CASO LIZ
Directivo Docente - RECTOR
infikuk2007@gmail.com